

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 945/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5273/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5275 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13540, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$165.360, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13540.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13540 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARIA SOLEDAD BENIMELIS ROSALES	4.750
2	DERDERIAN ABKARIAN ANA	13.270
3	MARIA LIDIA DE LAS MERCEDES SILVA ROJAS	13.270
4	MANZANO FLORES NEFTALI	4.060
5	SOLIS LUFÍ FERNANDO ALBERTO	4.750
6	ANITA MARIA SALEMI ARGENAL	4.750
7	LOPEZ SEPULVEDA ORFELINA	4.750
8	TORO NERUDA JOSEFINA DEL CARMEN	4.750
9	CARRASCO RIFFO MARTA	4.060
10	BLANCA DEL CARMEN BARROS PEREZ	560
11	VILLA MOYA MARIA ERNESTINA	9.770
12	SOLAR DEL VALLE MARIA LUZ	560
13	ADRIANA DEL CARMEN LAFUENTE CORNEJO	2.250
14	ANA MARIA CATALINA ALVAREZ TOLEDO	560
15	QUEZADA MURUA MATILDE XIMENA CECIL	2.250
16	DE ROSAS CARRION ORFA JOSEFA	2.250
17	ILLANES CAMPO MARIANA DE LAS MERCEDES	2.250
18	MARIA CRISTINA CIENFUEGOS STOCKHOLM	2.250
19	ANGELICA DEL CARMEN CHANDIA HENRIQUEZ	560
20	ANGELICA DEL CARMEN CHANDIA HENRIQUEZ	2.250
21	MARIA MARGARITA RUIZ VILLARROEL	2.250
22	PINEIRO BAUER FERNANDO FELIX ANTON	560
23	MAURICIO IGNACIO MIRANDA ROJAS	2.250
24	RODRIGO ENRIQUE ROJAS ASTORGA	2.250
25	ALICIA DEL CARMEN GUTIERREZ LIZANA	560
26	DEL SOLAR MARTINEZ DE ARROYO CLAUDIA	9.770
27	DEL SOLAR MARTINEZ DE ARROYO CLAUDIA	560
28	GONZALEZ VASQUEZ MARCO ANTONIO	560
29	ALFARO RODRIGUEZ PATRICIO GUILLERMO	560
30	ROSA MARIA GRACIELA CONTRERAS ARAVENA	2.250
31	ROSA MARIA GRACIELA CONTRERAS ARAVENA	560
32	PEREZ SALAS MARIA SOLEDAD	560
33	CID CONTRERAS LUIS RODRIGO	560
34	APABLAZA VALDIVIA JUAN MIGUEL	560
35	VARGAS CHACON LUCIA ROSA	2.250
36	SAAVEDRA BORQUEZ GERARDO ANTONIO	2.250
37	KARIN IVONNE CARCAMO AGUIRRE	2.250
38	KAREN LISSETTE MEDEL GALVEZ	560
39	BOENIG GUNTER	9.770
40	GONZALEZ BETANCUR KAREN PAMELA	560
41	KARINA JOHANNA MATUS CAVEDO	560
42	MARIA PAZ OLAVE MENDEZ	2.250
43	FRIAS ROJAS JAVIERA PAZ	560
44	TAMAR ESTHER CANIFRU MILLAO	9.770
45	FELIPE EDUARDO SANDOVAL OLIVARES	9.770
46	ALEJANDRO IGNACIO SOTO SOTO	9.770
47	URRUTIA HORMAZABAL DAMARIEL MARIBEL	2.250
48	NICOLAS FRANCISCO REHL BANDA	2.250
49	MARIA JESUS MUNOZ CACERES	2.250
50	UBILLA BRAVO MAXIMILIANO FELIPE	560
TOTAL		165.360